



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 063/2006**

La Paz, 14 de febrero de 2006

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD-01-032-05 DE 19-12-05 QUE DISPONE EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA PUERTO SUÁREZ SOBRE EL CANAL TAMENGO UBICADO EN LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-032-05 de 19-12-05 que dispone el traslado de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre el Canal Tamengo ubicado en la Hidrovía Paraguay - Paraná.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC./arql



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° 7 RD 01 -032-05  
La Paz, 19 DIC 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Administración de Aduana Puerto Suárez, a través de sus dependencias en Estación Paradero y Arroyo Concepción, atiende las operaciones aduaneras de importación y exportación de mercancías desde y hacia la República del Brasil. Por otra parte, dicha Administración Aduanera realiza el control aduanero de operaciones fluviales en los puertos comerciales ubicados en el Canal Tamengo.

Que la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante carta CITE: GRZGR-N° 0820/05 de 12-12-2005, hace conocer la problemática existente en la región de Puerto Suárez de la provincia Germán Busch en el movimiento comercial que se realiza en el Canal Tamengo y adjunta la propuesta de solución a la actividad aduanera en la mencionada región, recomendando el traslado de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre un puerto en el Canal Tamengo desde donde se atenderá Arroyo Concepción, Paradero en Puerto Suárez y la nueva oficina a crearse, con el fin de facilitar y controlar el comercio exterior.

Que la empresa Gravel Bolivia S.A. comprometió otorgar a título gratuito terrenos e infraestructura física necesaria la Aduana Nacional de Bolivia, para el funcionamiento de una administración aduanera en el Canal Tamengo.

Que dicha empresa está autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, para operar los muelles Tamengo I y II, como Terminal Portuaria Comercial, a efectos de la carga y descarga de mercancías.

Que en cuanto a la solicitud de la empresa Gravel Bolivia S.A. para la prestación de servicios a terceros, la Aduana Nacional considerará dicha solicitud y emitirá pronunciamiento mediante resolución en su debida oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, operativos y de infraestructura por parte del peticionante.

Que el artículo 61 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado por Resolución de Directorio RD 02-011-03 de 18-06-03, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de crear o suprimir, mediante resolución, Administraciones de Aduana, para lograr una mayor eficiencia en las actividades de la Aduana Nacional.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**Aduana Nacional de Bolivia**

*eficiencia y transparencia*

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 incisos h) y j), reconoce al Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia las atribuciones de aprobar políticas y estrategias para el permanente fortalecimiento de la administración aduanera y establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional de los medios y unidades de transporte habilitados.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer el traslado de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre el Canal Tamengo ubicado en la Hidrovía Paraguay – Paraná de la localidad de Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, para el control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías por vía fluvial a través del Canal Tamengo, operaciones de tránsito, recepción y despacho de mercancías por vía terrestre en Arroyo Concepción y Estación Paradero en Puerto Suárez, con sujeción a las normas de la Ley General de Aduanas, el Código Tributario Boliviano, sus Reglamentos y demás disposiciones legales en vigencia.

**SEGUNDO.** El funcionamiento de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre el Canal Tamengo, se iniciará una vez que la empresa Gravetal Bolivia S.A. otorgue el espacio físico y la infraestructura necesaria a favor de la Aduana Nacional, mediante contrato de comodato y posterior transferencia a título gratuito, conforme a las normas legales aplicables, para el cumplimiento de sus funciones.

La Gerencia Nacional de Sistemas asignará el Código 751 en la tabla de aduanas del sistema informático, para el control de operaciones aduaneras fluviales en el Canal Tamengo.

**TERCERO.** La Gerencia Regional de Aduana Santa Cruz, en coordinación con la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, asignará un Administrador de Aduana y el personal necesario para el control de operaciones fluviales de ingreso y salida de mercancías en el Canal Tamengo, conforme al Reglamento de Personal de la Aduana Nacional.

**CUARTO.** La Gerencia Regional de Aduana Santa Cruz queda encargada de organizar administrativamente las dependencias de la Administración de Aduana Puerto Suárez en

*[Handwritten signatures and initials]*  
F. J. M.  
B.A.



**Aduana Nacional de Bolivia**

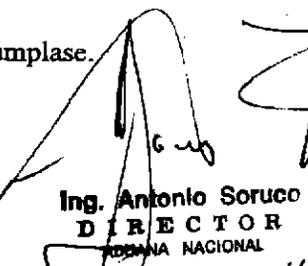
*eficiencia y transparencia*

Arroyo Concepción y Estación Paradero, con la asignación de personal necesario, infraestructura y equipamiento necesarios, para la atención de las operaciones de tránsito, recepción y despacho de mercancías.

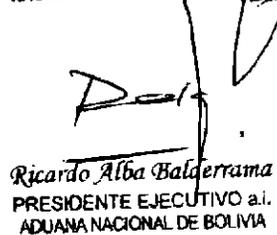
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Dr. S. Alberto Gaitán Málaga  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

GRSCZ/JJZ  
GNN/MSV/FBS  
GNJ/ATC7ACL  
19.12.05  
RD. CATEGORÍA 01

  
Ing. Antonio Soruco  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

  
Lic. Mario Cirhan Antelo  
**DIRECTOR a.i.**  
Aduana Nacional de Bolivia

  
Ricardo Alba Balderrama  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

  
Dr. Danilo Versalovic  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

## COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

### UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 06/01/2006

Página: 5-L

Sección: PAGINAS AZULES



Aduana Nacional de Bolivia

#### RESOLUCION N° RD 01-032-05

La Paz, 19 diciembre 2005

##### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduana Puerto Suárez, a través de sus dependencias en Estación Paradero y Arroyo Concepción, atiende las operaciones aduaneras de importación y exportación de mercancías desde y hacia la República del Brasil. Por otra parte, dicha Administración Aduanera realiza el control aduanero de operaciones fluviales en los puertos comerciales ubicados en el Canal Tamengo.

Que la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante carta CITE:GRZGR-N° 0820/05 de 12-12-2005, hace conocer la problemática existente en la región de Puerto Suárez de la provincia Germán Busch en el movimiento comercial que se realiza en el Canal Tamengo y adjunta la propuesta de solución a la actividad aduanera en la mencionada región, recomendando el traslado de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre un puerto en el Canal Tamengo desde donde se atenderá Arroyo Concepción, Paradero en Puerto Suárez y la nueva oficina a crearse, con el fin de facilitar y controlar el comercio exterior.

Que la empresa Gravel Bolivia S.A. comprometió otorgar a título gratuito terrenos e infraestructura física necesaria a la Aduana Nacional de Bolivia, para el funcionamiento de una administración aduanera en el Canal Tamengo.

Que dicha empresa está autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, para operar los muelles Tamengo I y II, como Terminal Portuaria Comercial, a efectos de la carga y descarga de mercancías.

Que en cuanto a la solicitud de la empresa Gravel Bolivia S.A. para la prestación de servicios a terceros, la Aduana Nacional considerará dicha solicitud y emitirá pronunciamiento mediante resolución en su debida oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, operativos y de infraestructura por parte del peticionante.

Que el artículo 61 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado por Resolución de Directorio RD 02-011-03 de 18-06-03, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de crear o suprimir, mediante resolución, Administraciones de Aduana, para lograr una mayor eficiencia en las actividades de la Aduana Nacional.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 incisos h) y j), reconoce al Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia las atribuciones de aprobar políticas y estrategias para el permanente fortalecimiento de la administración aduanera y establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional de los medios y unidades de transporte habilitados.

##### POR TANTO:

EL Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

##### RESUELVE:

**PRIMERO.** Disponer el traslado de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre el Canal Tamengo ubicado en la Hidrovia Paraguay - Paraná de la localidad de Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, para el control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías por vía fluvial a través del Canal Tamengo, operaciones de tránsito, recepción y despacho de mercancías por vía terrestre en Arroyo Concepción y Estación Paradero en Puerto Suárez, con sujeción a las normas de la Ley General de Aduanas, el Código Tributario Boliviano, sus Reglamentos y demás disposiciones legales en vigencia.

**SEGUNDO:** El funcionamiento de la Administración de Aduana Puerto Suárez sobre el Canal Tamengo, se iniciará una vez que la empresa Gravel Bolivia S.A. otorgue el espacio físico y la infraestructura necesaria a favor de la Aduana Nacional, mediante contrato de comodato y posterior transferencia a título gratuito, conforme a las normas legales aplicables, para el cumplimiento de sus funciones.

La Gerencia Nacional de Sistemas asignará el Código 751 en la tabla de aduanas del sistema informático, para el control de operaciones aduaneras fluviales en el Canal Tamengo.

**TERCERO.** La Gerencia Regional de Aduana Santa Cruz, en coordinación con la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, asignará un Administrador de Aduana y el personal necesario para el control de operaciones fluviales de ingreso y salida de mercancías en el Canal Tamengo, conforme al Reglamento de Personal de la Aduana Nacional.

**CUARTO.** La Gerencia Regional de Aduana Santa Cruz queda encargada de organizar administrativamente las dependencias de la Administración de Aduana Puerto Suárez en Arroyo Concepción y Estación Paradero, con la asignación de personal necesario, infraestructura y equipamiento necesarios, para la atención de las operaciones de tránsito, recepción y despacho de mercancías.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. S. Alberto Goitia Málaga  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

Ing. Antonio Soruco  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

Lic. Mario Cirbian Antelo  
DIRECTOR a.i.  
Aduana Nacional de Bolivia.

Ricardo Alba Balderrama  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Danilo Versalovic  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL